INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 03/2015

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES, RADIOTERAPIA (CONVENCIONAL Y CONFORMACIONAL) PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DE HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 127/2015

MECOMPA S.A.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 127/2015

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES , RADIOTERAPIA (CONVENCIONAL Y CONFORMACIONAL) PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA MECOMPA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MECOMPA S.A.**, con RUC Nº 80004221-2, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 2955 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Hugo CODAS THOMPSON BENZA**, con Cédula de Identidad Nº 218.310, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 11, de fecha 12 de agosto de 2009, pasada ante la Esc. Sofía Raquel Fernández Casabianca, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES , RADIOTERAPIA (CONVENCIONAL Y CONFORMACIONAL) PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DE HOSPITAL CENTRAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES , RADIOTERAPIA (CONVENCIONAL Y CONFORMACIONAL) PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DE HOSPITAL CENTRAL" (Contrato Abierto)**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 015-007/15 de fecha 17 de marzo de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada
Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
Instituto de Previsión Social

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 2022/15 de fecha 23 de marzo de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 5.330.186.213 (Guaraníes Cinco mil trescientos treinta millones ciento ochenta y seis mil doscientos trece), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 758/15 de fecha 23 de marzo de 2.015.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	00	00	260	30	1	99	5.330.186.213

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 284.977.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 03/15**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 001-003/15 de fecha 07 de enero de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 015-007/15 de fecha 17 de marzo de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 11.629.489.200 (Guaraníes Once mil seiscientos veinte y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/IVA
1	85111602-001	Servicio de radioterapia - Radioterapia Conformada para Cáncer de próstata 7500 cGy	Unidad	Evento	806	1532	498.000	762.936.000
2	85111602-001	Servicio de radioterapia - Radioterapia conformada para Cáncer de recto 4400 cGy	Unidad	Evento	281	537	498.000	267.426.000
3	85111602-001	Sercicio de radioterapia - Radioterapia conformada para tumores de hipófisis 6600 cGy	Unidad	Evento	75	143	498.000	71.214.000
4	85111602-001	Servicio de radioterapia - Radioterapia conformada para tumores primarios del cerebro 5500 cGy	Unidad	Evento	791	1.266	498.000	630.468.000
5	85111602-001	Servicio de radioterapia - Radioterapia conformada para tumores primarios del tronco cerebral 6600 cGy	Unidad	Evento	322	451	498.000	224.598.000
6	85111602-001	Servicio de radioterapia: TECNICAS ESPECIALES - Áreas con respuesta clinica completa post quimioterapia, 3200 cGy - Servicio de radioterapia: Áreas con residuos clínicos post quimioterapia 4000 cGy (Manto - Linfoma de Hodgkin) - Áreas con residuos clínicos postquimioterapia, 4000 cGy (Y invertida - Linfoma de Hodgkin) - Áreas ganglionares a riesgo, incluyendo hilio renal homolateral, 3200 cGy (Hockey Stick) - Seminoma en estadios - iniciales) - Ca de cuello uterino - endometrio	Unidad	Evento	5850	11700	157.800	1.846.260.000

Jefa de Sección Compras Directa
DIRECCIÓN DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Abog. Benigno J. Lopez Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cant. Máx c/IVA
7	85111602-1	Servicio de Radioterapia: RADIOTERAPIA ADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL - Irradiación de pelvis, con boost s/ lecho prostátitoc - Irradiación de lecho tumoral y edema perilesional (SNC)	Unidad	Evento	3083	6166	157.800	972.994.800
8	85111602-001	Servicio de radioterapia: MISCELANEAS: Irradiación de bolsas de glóbulos rojos plaquetas	Unidad	Evento	112	224	157.800	35.347.200
9	85111602-001	Servicio de radioterapia: Cicatriz Queloide	Unidad	Evento	37	74	157.800	11.677.200
10	85111602-001	Servicio de radioterapia: INTRACAVITARIA O BRAQUITERAPIA Ca cervix IA1 - IA2	Unidad	Evento	180	342	11.800.000	4.035.600.000
11	85111602-001	Servicio de radioterapia: NEOADYUVANTE CON ACELERADOR LINEAL Ca de recto	Unidad	Evento	2930	5860	157.800	924.708.000
12	85111602-001	Servicio de radioterapia: EXTERNA EXCLUSIVA CON ACELERADOR LINEAL - Próstata y vesículas seminales, Áreas afectadas primarias y ganglios ORL - Cuello, - Segmento Pulmonar afectado y mediastino, - Irradiación de segmento afectado con margen de seguridad de al menos 3 cm. en cada extremo - Esófago Sarcomas de tejidos blandos - Irradiación de pelvis área perineal y región inguinal Laringe	Unidad	Evento	5850	11700	157.800	1.846.260.000
							G.	11.629.489.200

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Once mil seiscientos veinte y nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos, IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

Los pagos posteriores al ejercicio fiscal 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 26 (veinte y seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Inicio del Servicio

La Orden de Inicio del Servicio, deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días de la suscripción del contrato. El Servicio deberá iniciarse a las veinte y cuatro (24) horas siguientes de la recepción de la orden de inicio del servicio emitida por el Servicio de Oncología del Hospital Central.

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección a.i. Dirección de Servicios
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Fátima Ramírez Ortega
Abogada - Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

La Dirección Médica del Hospital Central será la responsable de autorizar por escrito la realización de los tratamientos, conforme a las Solicitudes de Tratamientos Radiantes emitidas por el Jefe del Servicio de Oncología.

Inspección y Prueba.

Las autoridades y/o funcionarios técnicos designados por el Administrador del Contrato tendrán la facultad de supervisar o fiscalizar, en cualquier etapa de la ejecución contractual, la correcta prestación de los servicios objeto del presente llamado como así también el cumplimiento, por parte del prestador – contratista, de todas las especificaciones técnicas y demás condiciones previstas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el Centro o Instituto adjudicado para el servicio conforme lo establecido por el Instituto de Previsión Social en la Sección III – Numeral 3.-

Plazo de ejecución del Servicio.

El plazo de prestación del Servicio es de 24 (veinte y cuatro) meses, contados a partir de la recepción de la Orden de Inicio del Servicio por parte del Proveedor. La Orden de Inicio del Servicio, deberá ser emitida dentro de los 8 (ocho) días corridos de la suscripción del contrato.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente

Las solicitudes de pago deberán ser presentadas mensualmente por la Contratista en la Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS dentro del plazo máximo de 15 (quince) días calendario del mes siguiente a la prestación del Servicio.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos exigidos para el pago, que no fueron rechazados dentro de los 15 (quince) días posteriores a su presentación

Los documentos exigidos para el pago son:

1- Nota de Solicitud de pago
2- Factura Crédito
3- Planilla de Liquidación firmada por el representante autorizado de la Contratista
4- Autorización por escrito emitida por la Dirección Médica del Hospital Central
5- Solicitud de Tratamiento Radiante emitido por el Servicio de Oncología
6- Planilla de conformidad del paciente, donde debe constar la firma del mismo y/o acompañante, con copia de las cédulas de identidad de los firmantes, cantidad de sesiones y fecha de realización de cada sesión. La Planilla también deberá estar firmada por el médico radioterapeuta de la contratista y del Jefe del Servicio de Oncología.
7- Certificado de Cumplimiento Tributario
8- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto.
9- Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el

Luz Verónica Silva
Jefa de Sección Comp.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itaú Nº 0000000000364542 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 26 meses desde la suscripción del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto

Lic. Veronica Jefa de Sección Con... Fátima B. Ramírez Ortega Abogada - Mat. N° 32.733 Dirección Jurídica Instituto de Previsión Social Dr. Hugo Codas Thompson Mecomp S.A. Instituto Codas Thompson

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRATAMIENTOS RADIANTES, RADIOTERAPIA (CONVENCIONAL Y CONFORMACIONAL) PARA PACIENTES DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DE HOSPITAL CENTRAL"
IMPORTE: Gs. 11.629.489.200

de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a mes de realización del Servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los servicios no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de de la Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Oncología.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Lic. Verónica
Jefa de Sección Cont.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, BIENES
I.P.S.

Fátima R. Ramírez Ortega
Abogada Mat. Nº 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de Marzo del año 2015.

POR LA CONTRATISTA

Dr. Hugo Codas Thompson
Mecompa S.A.
Instituto Codas Thompson

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benito Rodríguez Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Verónica
Jefa de Sección Com.
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, BIENE
I.P.S.

Fátima B. Ramírez Ortega
Abogada - Mat. N° 32.733
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL